ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$3.000.0000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540001	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto contractual corresponde a la ejecución de un trabajo artístico consistente en la realización de una presentación musical, cuya ejecución se encomienda a una determinada persona natural en razón de sus características, trayectoria, experiencia e idoneidad artística. En consecuencia, la contratación se adelanta directamente, debiendo la Entidad justificar en los estudios y documentos previos las razones por las cuales el trabajo artístico se encomienda al artista o agrupación determinada.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**02 DE SEPTIEMBRE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL III CUADRANGULAR DE FÚTBOL 11 CARMEN DE CARUPA 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	Código UNSPSC 80111616 Personal temporal de servicio al cliente 90141603 Servicio de promoción de eventos deportivos

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Carmen de Carupa, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover, fomentar y fortalecer la práctica deportiva en el territorio municipal, requiere garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas programadas por la Administración Municipal.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con personal idóneo que apoye el desarrollo de las actividades de **juzgamiento deportivo en la modalidad de fútbol**, garantizando la correcta aplicación de las reglas de juego, el desarrollo adecuado de los encuentros y el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la organización del evento.

La necesidad se encuentra relacionada con el desarrollo del **III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026**, para el cual se requiere disponer del personal arbitral necesario durante las fechas y encuentros programados.
Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con conocimientos, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades de juzgamiento requeridas por la Entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL III CUADRANGULAR DE FÚTBOL 11 CARMEN DE CARUPA 2026

El contratista deberá desarrollar las actividades relacionadas con el juzgamiento de los encuentros deportivos programados por la Administración Municipal, de conformidad con las reglas de juego aplicables y las orientaciones impartidas por la supervisión.

Para la ejecución del objeto se requiere una persona con experiencia e idoneidad en actividades de juzgamiento deportivo en la modalidad de fútbol.

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES

Para la prestación del servicio requerido se identifican como posibles proveedores:

- Personas naturales con experiencia e idoneidad en actividades de juzgamiento de fútbol.
- Árbitros deportivos con experiencia en torneos municipales, regionales o departamentales.
- Organizaciones o asociaciones arbitrales que cuenten con personal capacitado para el desarrollo de las actividades requeridas.

Para efectos de la estructuración del proceso, la Entidad deberá verificar la experiencia, formación, idoneidad y disponibilidad del contratista que se pretenda vincular, de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Del análisis histórico se evidencia que la Entidad ha contratado de manera reiterada servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de juzgamiento en la modalidad deportiva de fútbol, mediante la modalidad de contratación directa, estableciendo honorarios y plazos acordes con la naturaleza de las actividades, la vigencia fiscal y las necesidades institucionales.

Se observa la experiencia, trayectoria e idoneidad de los árbitros y personal requerido para el desarrollo de las actividades de juzgamiento deportivo, relacionadas con el objeto contractual, garantizando el adecuado desarrollo de los encuentros programados en el marco del III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, sin que exista subordinación laboral ni dedicación de tiempo completo.

Se destacan, entre otros, los siguientes antecedentes contractuales:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CPSAG 147 DE 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO ARBITRAL Y LOGÍSTICA DEPORTIVA EN LA REALIZACIÓN DE LAS XXXIX OLIMPIADAS NAVIDEÑAS 2022 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.	$24.600.000	TREINTA (30) DÍAS	CONTRATACION DIRECTA
CPSAG 226 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS XLI OLIMPIADAS NAVIDEÑAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024	$9.000.000	QUINCE (15) DÍAS UN (01) DÍA	CONTRATACION DIRECTA
CPSAG 147 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL II CUADRANGULAR DE FÚTBOL 11 CARMEN DE CARUPA 2025.	$1.500.000	UN (01) MES	CONTRATACIÓN DIRECTA

Vigencias: 2022, 2024 y 2025, durante las cuales la Entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios relacionados con actividades de juzgamiento deportivo, incluyendo el juzgamiento arbitral y logística deportiva de las XXXIX Olimpiadas Navideñas 2022, las actividades de juzgamiento en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol de salón en el marco de las XLI Olimpiadas Navideñas Deportivas y Culturales 2024, y las actividades de juzgamiento en la modalidad deportiva de fútbol, en el marco de la celebración del II Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2025.

Valores contractuales: Los antecedentes contractuales analizados evidencian que el valor de los servicios de juzgamiento deportivo varía de acuerdo con las características particulares de cada servicio, entre ellas, el número de encuentros programados, la modalidad deportiva, la duración de las actividades, el número de árbitros o personal requerido y las condiciones específicas de cada evento.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de juzgamiento en la modalidad deportiva de fútbol, en el marco de la celebración del III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, el valor estimado del servicio se determina considerando el plazo de ejecución de un (1) mes, durante el cual se desarrollarán cuatro (4) fechas deportivas, correspondientes a un total de ocho (8) encuentros de fútbol 11. Para los seis (6) primeros encuentros, correspondientes a la fase de grupos, se requiere la participación de dos (2) árbitros por partido, conformados por un árbitro central y un árbitro asistente de línea. Para los dos (2) encuentros correspondientes a las fases de semifinal y final, se requiere una terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes de línea. En consecuencia, el valor estimado se establece de acuerdo con el personal requerido, el número de encuentros, la duración de las jornadas y las condiciones propias de la competencia, tomando como referencia los antecedentes de contratación de servicios de juzgamiento deportivo de naturaleza similar realizados por la Entidad en vigencias anteriores.

Plazos de ejecución: Un (1) mes, correspondiente al periodo establecido para la realización de las actividades de juzgamiento deportivo en el marco del III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026. Durante este periodo se desarrollarán cuatro (4) fechas deportivas, cada una con dos (2) encuentros de fútbol 11, para un total de ocho (8) partidos,

de conformidad con la programación establecida por la Entidad y los requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio de juzgamiento.

ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA

Oferta

Existe oferta de servicios de juzgamiento deportivo en la modalidad de fútbol, principalmente a través de personas naturales con experiencia como árbitros y organizaciones o grupos arbitrales que prestan servicios para torneos y competencias deportivas.

La oferta disponible permite atender las necesidades de la Administración Municipal de acuerdo con el número de fechas, encuentros y personal requerido.

Demanda

La demanda del servicio está determinada por las necesidades de las entidades territoriales, instituciones educativas, clubes deportivos, organizaciones comunitarias y demás entidades que desarrollan competencias y eventos deportivos.

En el caso particular del Municipio de Carmen de Carupa, la demanda se encuentra asociada a las actividades deportivas programadas durante la vigencia 2026 y, específicamente, al desarrollo del **III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026**.

ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con base en el análisis histórico del Municipio y teniendo en cuenta el perfil requerido, la complejidad de las actividades, la experiencia exigida y la dedicación periódica necesaria para el cumplimiento del objeto, se estableció para la vigencia 2026 el siguiente valor de referencia:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO
2026	$2.360.0000	1 MES

"De la comparación de los procesos contractuales adelantados por entidades territoriales de la región se concluye que el valor proyectado por el Municipio de Carmen de Carupa resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, sin evidenciar sobrecostos respecto de contrataciones similares."

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de juzgamiento en la modalidad deportiva de fútbol, en el marco de la celebración del III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, garantizando el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos programados y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la competencia.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contar con personal idóneo, con experiencia y conocimientos en juzgamiento de fútbol, así como con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender las cuatro (4) fechas programadas y los ocho (8) encuentros deportivos.

El mercado cuenta con disponibilidad de personas y proveedores que prestan servicios de juzgamiento deportivo. La contratación permitirá garantizar el adecuado desarrollo de la competencia, el cumplimiento de las normas deportivas y el logro de las metas institucionales relacionadas con la promoción y fortalecimiento de la actividad deportiva en el Municipio de Carmen de Carupa.

ANÁLISIS FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

De igual manera se realizó estudio de mercado en las plataformas del secop I secop II, donde se verifico en los diferentes municipios procesos similares:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO
2026	Prestación de servicios de juzgamiento para actividades deportivas en fútbol de salón, incluyendo apoyos logísticos.	$21.519.500	UN (1) MES	Guachetá
2026	Servicios de juzgamiento, apoyo técnico y premiación para Juegos Comunales y fortalecimiento de escuelas deportivas.	$200.000.000	CINCO (5) MESES	Cucunubá
2025	Prestación de servicios profesionales para realizar el juzgamiento de los campeonatos inter veredal masculino y fase municipal Campeonato Mil Ciudades de Colombia 2025 de fútbol de salón durante los meses de agosto y septiembre del año 2025 en el sector	$4.200.000	DOS (2) MESES	Yacuanquer – Nariño.

	urbano y rural del municipio de Yacuanquer – Nariño.			

Se realizó un estudio de mercado y análisis de antecedentes en las plataformas SECOP I y SECOP II**,** identificando procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios de juzgamiento deportivo adelantados por entidades territoriales, entre ellos los municipios de Guachetá y Cucunubá**,** en el departamento de Cundinamarca, y Yacuanquer, **en el departamento de Nariño**, relacionados con la prestación de servicios de juzgamiento deportivo para el desarrollo de torneos, competencias oficiales, campeonatos interveredales, Juegos Comunales y demás actividades deportivas.

Del análisis de los antecedentes contractuales y de las condiciones propias del servicio requerido, se evidencia que los valores registrados para la contratación de servicios de juzgamiento deportivo presentan variaciones de acuerdo con la duración del contrato, el número de encuentros programados, las modalidades deportivas atendidas, la cantidad de árbitros requeridos, el alcance de las competencias, la cobertura del servicio y los apoyos técnicos o logísticos complementarios contemplados en cada proceso. Los antecedentes revisados constituyen un referente para determinar el valor estimado del presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares del servicio requerido por la Entidad.

Para el caso objeto de estudio, se requiere la contratación del servicio de juzgamiento arbitral en la modalidad deportiva de fútbol**,** en el marco de la celebración del III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026**,** garantizando la disponibilidad de personal idóneo, con la experiencia y competencias técnicas necesarias para dirigir los encuentros deportivos conforme a la reglamentación vigente.
En consecuencia, el valor estimado se establece tomando como referencia los antecedentes contractuales analizados y las características específicas del servicio requerido, considerando principalmente el número de encuentros deportivos, el número de árbitros necesarios, la duración de las jornadas, el nivel técnico exigido y los requerimientos asociados a la prestación del servicio**.**
Por lo anterior, se concluye que el valor estimado para la contratación resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones observadas en el mercado y con los antecedentes de contratación de servicios de naturaleza similar, permitiendo atender las necesidades de la Entidad bajo criterios de economía, eficiencia y adecuada planeación, sin generar sobrecostos para el Municipio.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO

Del análisis realizado se concluye que existe oferta disponible para la prestación de servicios de juzgamiento deportivo en la modalidad de fútbol y que el mercado cuenta con personas naturales con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades requeridas.
Los antecedentes de contratación del Municipio de Carmen de Carupa constituyen un referente válido para analizar el comportamiento de los precios, especialmente aquellos cuyos objetos y condiciones presentan mayor similitud con el servicio requerido.
De acuerdo con las características del presente proceso, el número de encuentros programados, la duración de las actividades, el personal requerido y los antecedentes históricos analizados, el valor estimado de **$2.360.000** resulta razonable y proporcional para atender la necesidad identificada.
En consecuencia, el análisis del sector permite determinar que la contratación resulta técnica y económicamente viable, atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO Jefe de Desarrollo Social		
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
Profesionales		**Servicios de Apoyo a la gestión**	X

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, en armonía con los principios de organización, planeación y gestión institucional, el Municipio de Carmen de Carupa desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y la integración comunitaria mediante la realización y apoyo de eventos deportivos que fomentan la participación ciudadana, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Para el desarrollo de estas actividades resulta necesario contar con servicios de juzgamiento deportivo que contribuyan a la correcta ejecución de las competencias previstas por la Administración Municipal.

Las actividades deportivas constituyen una estrategia institucional para promover hábitos de vida saludable, fortalecer la integración entre la comunidad y generar espacios de participación que incentiven la práctica del deporte en condiciones de equidad, transparencia y respeto por la reglamentación vigente. A través de la realización de torneos y campeonatos de carácter municipal, se fortalece el tejido social, se estimula la participación de deportistas de las diferentes comunidades y se contribuye al cumplimiento de las políticas públicas orientadas al desarrollo deportivo del municipio.

La Oficina de Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar las áreas de deporte, recreación, cultura y turismo, dentro de las cuales se encuentran las actividades orientadas a la organización y desarrollo de eventos deportivos institucionales. En desarrollo de la programación prevista para la vigencia 2026, resulta necesario garantizar la adecuada realización del II Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, evento que requiere la participación de personal idóneo encargado de dirigir los encuentros deportivos conforme a la reglamentación oficial del fútbol. En este contexto, la Entidad considera necesario contratar la prestación del servicio de juzgamiento arbitral para el II Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, garantizando la disponibilidad de árbitros con la experiencia, formación y capacidad técnica necesarias para asegurar el desarrollo transparente, imparcial y adecuado de cada uno de los encuentros programados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos deportivos e institucionales del evento.

Para el cumplimiento del objeto contractual, resulta indispensable contar con un prestador del servicio de juzgamiento deportivo que reúna la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para dirigir las competencias conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables, garantizando el normal desarrollo del campeonato y la correcta aplicación de las reglas del juego. En consecuencia, la Entidad requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asegurando que la prestación del servicio se desarrolle con los estándares de calidad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
Mediante el Decreto Municipal No. 023 del 27 de junio de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027", el cual contempla estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y la participación comunitaria como herramientas para promover el bienestar social, la convivencia y el desarrollo integral de la población. En desarrollo de dicho instrumento de planificación, la Administración Municipal ejecuta actividades y proyectos dirigidos a incentivar la práctica deportiva y la realización de eventos que fortalezcan la integración comunitaria, siendo el II Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026 una actividad que contribuye al cumplimiento de estas metas institucionales.

En consecuencia, resulta necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO ARBITRAL PARA EL DESARROLLO DEL III CUADRANGULAR DE FÚTBOL 11 CARMEN DE CARUPA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA,** con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las competencias deportivas programadas, asegurar la correcta aplicación de la reglamentación oficial del fútbol, promover la transparencia e imparcialidad en el juzgamiento de los encuentros y contribuir al fortalecimiento de los espacios de participación, integración y convivencia comunitaria, en cumplimiento de las actividades previstas por la Administración Municipal y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE JUZGAMIENTO EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL III CUADRANGULAR DE FÚTBOL 11 CARMEN DE CARUPA 2026**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	80111616	Personal temporal de servicio al cliente
	90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.360.000 M/CTE).** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.360.000 M/CTE).** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.360.000 M/CTE).** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en UN (01) ÚNICO PAGO, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.360.000 M/CTE).,** previa presentación de: • Informe de ejecución del contrato en medio físico y magnético. • Cuenta de cobro o documento equivalente. • Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con la naturaleza y duración del contrato. • Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente. El supervisor verificará el cumplimiento de dichas obligaciones como requisito para la autorización del respectivo pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio. PARÁGRAFO TERCERO: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente Contrato será de **UN (1) MES,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000423
CPC	96620
RUBRO	2.3.4301038.134.1316
NOMBRE	EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS
FECHA	02/09/2026
VALOR	$2.360.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

6. REQUISITOS EXIGIDOS

FACTOR	REQUISITO

FORMACIÓN ACADÉMICA	**No se exige formación académica específica.**
EXPERIENCIA GENERAL	No aplica.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de juzgamiento arbitral en competencias, torneos, campeonatos o eventos deportivos de fútbol, mediante la ejecución de contratos o certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual.
REQUISITOS ADICIONALES	Acreditar la idoneidad y experiencia técnica necesarias para la prestación del servicio de juzgamiento arbitral objeto del contrato, mediante certificaciones, designaciones o documentos que evidencien su capacidad para dirigir competencias deportivas conforme a la reglamentación vigente.

7. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados por la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad determinar, de acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía, forma de ejecución y riesgos asociados al contrato, si resulta necesario exigirlas y justificar dicha decisión en los estudios y documentos previos. Para el presente contrato, el Municipio de Carmen de Carupa considera que **no resulta necesaria la exigencia de garantías**, teniendo en cuenta las características particulares del objeto contractual, consistente en la realización de una presentación musical específica y de duración determinada; la cuantía del contrato; la forma de pago prevista, correspondiente a un único pago una vez realizada la presentación y recibida a satisfacción por parte del supervisor; y los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contrato establecerá las obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA, y la Entidad contará con la supervisión contractual para verificar la adecuada ejecución del objeto y adoptar las medidas correspondientes en caso de incumplimiento. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza y características de la contratación y a los riesgos identificados y valorados en la matriz correspondiente, **el Municipio de Carmen de Carupa no exigirá la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato**
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2. Ejecutar el contrato con sujeción a las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Presentar oportunamente los informes, actas y demás documentos de ejecución contractual que le sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del mismo. 4. Responder pecuniariamente por los bienes, equipos y elementos de propiedad del MUNICIPIO que le sean entregados de manera transitoria para la ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas de recibo y entrega, cuando haya lugar a ello. 5. Restituir al MUNICIPIO, una vez finalizado el contrato, los bienes, equipos y elementos que le hubieren sido suministrados para la ejecución del objeto contractual, en adecuado estado de conservación, salvo el desgaste normal derivado de su uso. 6. Asumir de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. 7. Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa aplicable. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación o circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del mismo. 9. Cumplir con las obligaciones que legalmente le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza y condiciones del contrato. 10. Atender las comunicaciones, requerimientos y actuaciones que se realicen a través de la plataforma SECOP II, cuando corresponda, como medio oficial de comunicación contractual. 11. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual. 12. Abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan afectar los intereses del MUNICIPIO o comprometer la adecuada ejecución del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada, oportuna y cabal ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Asistir oportunamente a los encuentros deportivos programados en el marco del torneo, de acuerdo con las fechas, horarios y escenarios previamente establecidos por la organización. 2. Prestar el servicio de juzgamiento arbitral en los encuentros deportivos programados en la modalidad de fútbol 11, que se desarrollen durante el III Cuadrangular de Fútbol 11 Carmen de Carupa 2026, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad. 3. Aplicar durante el desarrollo de los encuentros las Reglas de Juego y las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a la modalidad de fútbol, así como las reglas particulares establecidas para el desarrollo del torneo, dentro del ámbito de sus funciones de juzgamiento. 4. Diligenciar las planillas e informes correspondientes a cada encuentro, registrando las incidencias, amonestaciones, expulsiones y demás novedades que se presenten durante el desarrollo de los partidos.

	5. Informar oportunamente al supervisor o a la coordinación del torneo sobre las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de los encuentros, tales como lesiones, alteraciones del orden público, agresiones, suspensión de los partidos u otras circunstancias relevantes. Cuando sea requerido por la Entidad, suministrar los registros o soportes relacionados con las actividades efectivamente desarrolladas. 6. Presentar al supervisor del contrato un informe final de las actividades de juzgamiento arbitral realizadas durante la ejecución del contrato, indicando los encuentros atendidos y las principales novedades presentadas. 7. Mantener durante el desarrollo de las actividades un trato respetuoso y adecuado con los jugadores, cuerpos técnicos, organizadores y demás participantes en los encuentros deportivos. 8. Informar al supervisor o a la coordinación del torneo sobre cualquier situación que, durante el desarrollo de los encuentros, pueda afectar las condiciones de uso, seguridad o conservación del escenario deportivo. 9. Cumplir las demás obligaciones que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que correspondan al alcance del servicio contratado y no impliquen modificación del objeto contractual ni subordinación laboral.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
9. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y atendiendo la naturaleza, objeto y forma de ejecución del presente contrato, no será necesaria la liquidación del mismo, por tratarse de un contrato de ejecución puntual, cuyo cumplimiento se verifica con la realización de la presentación artística contratada y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, siempre que a su terminación no existan saldos, obligaciones pendientes, reclamaciones o situaciones que requieran establecer el balance final de la relación contractual. En caso de presentarse circunstancias que hagan necesaria la determinación de obligaciones, saldos, ajustes, reconocimientos o responsabilidades entre las partes, se procederá a efectuar la liquidación correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	
Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.	
Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal **Nombre del funcionario**: **GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO** **Cargo**: Jefe Desarrollo Social **Dependencia**: Desarrollo Social
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO**
Cargo del funcionario requirente	**JEFE DE DESARROLLO SOCIAL**

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionale s	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

					ciento (15%) del valor del contrato		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)